



RADICADO 05266 31 10 002 2013-00216 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinte de abril de dos mil veintiuno

Previo a la entrega de dineros solicitados, SE REQUIERE a la parte interesada para que actualice la liquidación, de conformidad con el contenido de los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

Se concede a la parte el término de diez (10) días, a fin de que presente la liquidación del crédito actualizada, misma que será objeto de revisión por el Despacho

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°059
Fijado hoy 21 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"